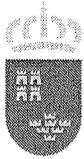


INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE INFORMÁTICA CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO.
- 3.- INFORME PROPUESTA.
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS.
- 5.- APENDICE AL PPT.
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO.
- 7.- INFORME DEL SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN DEL SMS.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE INFORMÁTICA CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE INFORMÁTICA CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato: 1.258.400,00€ (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

Murcia, a 14 de diciembre de 2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 843/16

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “Suministro de material consumible de informática con destino a centros dependientes del Servicio Murciano de Salud ”

Visto el expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral), sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “*Suministro de material consumible de informática con destino a centros dependientes del Servicio Murciano de Salud*”, con un plazo de duración de dos años y un presupuesto inicial del contrato de 1.258.400,00€ (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 *“Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o

de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 1.258.400,00€ (21% IVA incluido), en el expediente de contratación sobre *“Suministro de material consumible de*



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

informática con destino a centros dependientes del Servicio Murciano de Salud”, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 2 de diciembre de 2016



LA ASESORA JURÍDICA

Murcia, a 14 de diciembre de 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXP: 1100745193/16

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **MATERIAL CONSUMIBLE INFORMÁTICA** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.



LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: SI

Número máximo de adjudicatarios por lote: 1

DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: 24 MESES

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)

Obligatoriedad de la prórroga: SI

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): 1.040.000,00 €

PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: 21%

REVISIÓN DE PRECIOS: NO

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS: 55 PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA 55 PUNTOS

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del siguiente modo:

- Se otorgará una puntuación de **40 puntos** a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de las empresas que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, puntuándose a las demás ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada de forma proporcional a sus respectivas bajas.
- A las ofertas cuya baja sea superior a la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan sido finalmente admitidos, se les otorgará una puntuación total de 40 puntos más un incremento de hasta **15 puntos** que será calculado del siguiente modo:

$$\Delta P = 15 * \frac{B_{ofert} - B_{med}}{B_{max} - B_{med}}$$

Siendo:

ΔP : Incremento de puntuación

B_{ofert} : Baja ofertada

B_{med} : Baja media

B_{max} : Baja máxima admitida

CRITERIOS SUBJETIVOS: 45 PUNTOS

2. OFERTA TÉCNICA 45 PUNTOS

<u>Fase de valoración</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Umbral mín. exigido</u>
Subjetiva	hasta 45 puntos	20 puntos

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar

VARIANTES

Admite variantes: **NO**



MUESTRAS

Procede entregar muestras: **SI**

Lugar de entrega:

Almacén general de los Centros relacionados en el **Apéndice III: Relación de muestras** que acompaña el expediente.

Número de unidades de producto:

Las relacionadas en el **Apéndice III: Relación de muestras** que acompaña el expediente. Será necesario que todas las muestras estén correctamente identificadas. A este fin llevarán fijos en lugar visible una etiqueta en la que se identifique de manera clara y legible los siguientes datos:

EMPRESA LICITADORA: EXPEDIENTE N°: LOTE: CÓDIGO DE MATERIAL SMS: MARCA ARTÍCULO OFERTADO: REFERENCIA ARTÍCULO OFERTADO:
--

Las muestras deberán ser **APTAS PARA SU APLICACIÓN Y USO HABITUAL**. Cuando se trate de material sanitario, se evitará el envío de muestras no estériles o que no reúnan las condiciones específicas a las que están destinadas, lo cual no permitiría una valoración correcta del artículo.

Las muestras deberán ser presentadas en los lugares arriba indicados, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del resto de la documentación (Sobres A, B y C) por parte de los licitadores.

Murcia, 29 de noviembre de 2016

*Jefe de Sección /
Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
SUMINISTRO DE:**

MATERIAL CONSUMIBLE INFORMÁTICO

Nº EXPEDIENTE: 1100745193/16



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.



Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
 1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
 2. Información técnica.
 - La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra).
 - Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
 - No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
 - El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 29 de noviembre de 2016

Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL AUXILIAR DE INFORMÁTICA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de material auxiliar de informática necesario para cubrir las necesidades de todos los centros del Servicio Murciano de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los materiales serán **REMANUFACTURADOS**, según lo dispuesto en la **Relación de productos licitados** que acompañan al presente documento. Quedan excluidos explícitamente los consumibles compatibles.

Se entiende por consumible remanufacturado, aquel producto que partiendo de un cartucho vacío original, es sometido a un proceso de producción sustituyendo todos los componentes internos y realizando una carga de tóner específico y homologado convirtiéndolo así en un cartucho nuevo en todas y cada una de sus partes y componentes.

Para estos consumibles remanufacturados se deberá certificar la sustitución de los siguientes componentes: tambor, wiper blade, doctor blade, cilindro, lengüeta, recovery blade y chip.

Los requerimientos técnicos exigidos son de carácter obligatorio y deberán justificarse con la presentación de las fichas técnicas correspondientes para cada uno de los productos ofertados.

3. CERTIFICACIONES

En relación con el sistema de Gestión de la Calidad según la norma UNE-EN ISO 9001: 2008 la empresa licitadora deberá tener implantado y certificado un sistema de gestión de calidad por un organismo acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) u organismo de acreditación equivalente, debiendo aportar el certificado correspondiente.

La empresa licitadora deberá estar adherida a un Sistema Integrado de Gestión (SIG), Ecoembalajes de España (ECOEMBES) u otros, conforme con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, para la gestión de los envases puestos en el mercado y acreditar estar al corriente de sus obligaciones contractuales.



La empresa licitadora deberá garantizar la recogida de residuos con sus propios medios de transporte, según la Ley 1/1995 de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, e imprescindiblemente deberá estar autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como Gestor de Residuos no Peligrosos y como transportista de residuos. Será necesaria la presentación de los certificados que acrediten dichas autorizaciones.

La empresa licitadora deberá disponer de certificado de sus sistemas de Gestión Medioambiental, de conformidad con la norma ISO 14001:2004, por un organismo verificador medioambiental acreditado por ENAC u organismo de acreditación equivalente, debiendo aportar el certificado correspondiente.

La empresa licitadora, deberá garantizar que el número de páginas de impresión promedio del material ofertado, tiene que ser igual o mayor que aquella del producto correspondiente a la marca original. Para poder demostrar el cumplimiento de estos criterios, se deberá de aportar las siguientes certificaciones: ISO 19752:2004 Rendimiento toner monocromo. ISO 19798:2007 Rendimiento toner color. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por un organismo verificador externo.

La empresa licitadora, deberá disponer de certificado en la introducción y el uso de un sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacional, de conformidad con la norma OHSAS 18001:2007, por un organismo verificador acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) debiendo aportar el certificado correspondiente.

La empresa licitadora garantizará que todos los consumibles remanufacturados, estén acreditados y fabricados mediante el proceso STMC. El Comité de Metodología Estandarizada de Pruebas (STMC) es un comité global constituido para encontrar y promover metodología de pruebas para el sector de los cartuchos de impresión. La metodología de pruebas se utiliza para evaluar el rendimiento de un cartucho de tóner de impresora. Cuando se emplea una metodología estandarizada de pruebas, es posible evaluar cualquier cartucho y obtener los mismos resultados de prueba, con independencia de quién haya realizado la misma.

El STMC utiliza determinadas metodologías de prueba de la ASTM (American Society for Testing and Materials), tales como ASTM F 1856 para rendimiento y ASTM F 2036 para densidad de imagen y fondo. La metodología de pruebas se utiliza únicamente para evaluar un cartucho acabado, y compararlo con otro, normalmente OEM (de fabricante de marca original). Para garantizar el cumplimiento de esta metodología, la empresa licitadora deberá presentar la certificación correspondiente emitida por un organismo verificador externo.

4. GARANTIA.

Todos los materiales estarán garantizados contra todo defecto de fabricación, funcionamiento o transporte. El adjudicatario estará obligado a reponer los



materiales que presenten cualquier tipo de defecto, así como a la reparación de averías y otros gastos que, debido al uso de productos defectuosos, pudieran originarse sobre las impresoras en las que se hubiesen utilizado, corriendo por su cuenta la mano de obra, piezas y transporte, e incluso a la sustitución del equipo si así se precisara.

Murcia, 29 de noviembre de 2016

*Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



RELACIÓN DE PRODUCTOS LICITADOS

Lote	Material	Descripción material	Tipo
1	26001574	TÓNER BROTHER TN-3380	REMANUFACTURADO
1	26023609	TÓNER HP CF280X	REMANUFACTURADO
1	26037128	TÓNER HP CE505X	REMANUFACTURADO
1	26019935	TAMBOR BROTHER DR-3300	REMANUFACTURADO
1	26037866	TÓNER SAMSUNG MLT-D203E/ELS	REMANUFACTURADO
1	26038339	TÓNER HP CF226A	REMANUFACTURADO
1	26029976	TÓNER OKI 09004078	REMANUFACTURADO
1	26002295	TÓNER HP Q7553X	REMANUFACTURADO
1	26004322	TÓNER HP Q7551X	REMANUFACTURADO
1	26038346	TONER HP CF226X	REMANUFACTURADO
1	26037766	TÓNER OKI 01279001	REMANUFACTURADO
1	26008522	TÓNER HP Q2610A	REMANUFACTURADO
1	26037786	TÓNER OKI 44574902	REMANUFACTURADO
1	26002296	TÓNER HP Q6511X	REMANUFACTURADO
1	26037366	TÓNER EPSON S050582	REMANUFACTURADO
1	26036516	TÓNER HP CE505A	REMANUFACTURADO
1	26037759	TAMBOR OKI 44574302	REMANUFACTURADO
1	26001527	TÓNER HP C4096A	REMANUFACTURADO
1	26008828	TÓNER HP Q5949X	REMANUFACTURADO
1	26037166	TÓNER HP CE255A	REMANUFACTURADO
1	26036988	TAMBOR OKI 43979002	REMANUFACTURADO
1	26038146	TÓNER BROTHER TN-2320	REMANUFACTURADO
1	26037809	TÓNER HP CE-390A	REMANUFACTURADO
1	26001532	TÓNER HP Q2612X	REMANUFACTURADO
1	26002291	TÓNER BROTHER TN-3170	REMANUFACTURADO

APÉNDICE I

EXP: 1100745193/16

MATERIAL CONSUMIBLE INFORMÁTICA

Lote	Material	Descripción material	Tipo	Cantidad	UMP	Prec. Licit. sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva
1	26001574	TÓNER BROTHER TN-3380	REMANUFACTURADO	3.200	UN	40,0000	128.000,00	48,4000	154.880,00
1	26023609	TÓNER HP CF280X	REMANUFACTURADO	4.200	UN	55,0000	231.000,00	66,5500	279.510,00
1	26037128	TÓNER HP CE505X	REMANUFACTURADO	6.000	UN	30,0000	180.000,00	36,3000	217.800,00
1	26019935	TAMBOR BROTHER DR-3300	REMANUFACTURADO	1.100	UN	23,0000	25.300,00	27,8300	30.613,00
1	26037866	TÓNER SAMSUNG MLT-D203E/ELS	REMANUFACTURADO	1.400	UN	40,0000	56.000,00	48,4000	67.760,00
1	26038339	TÓNER HP CF226A	REMANUFACTURADO	3.600	UN	42,0000	151.200,00	50,8200	182.952,00
1	26029976	TÓNER OKI 09004078	REMANUFACTURADO	1.000	UN	32,0000	32.000,00	38,7200	38.720,00
1	26002295	TÓNER HP Q7553X	REMANUFACTURADO	1.640	UN	17,0000	27.880,00	20,5700	33.734,80
1	26004322	TÓNER HP Q7551X	REMANUFACTURADO	840	UN	21,0000	17.640,00	25,4100	21.344,40
1	26038346	TÓNER HP CF226X	REMANUFACTURADO	1.000	UN	62,0000	62.000,00	75,0200	75.020,00
1	26037766	TÓNER OKI 01279001	REMANUFACTURADO	180	UN	85,0000	15.300,00	102,8500	18.513,00
1	26008522	TÓNER HP Q2610A	REMANUFACTURADO	1.000	UN	14,0000	14.000,00	16,9400	16.940,00
1	26037786	TÓNER OKI 44574902	REMANUFACTURADO	800	UN	17,0000	13.600,00	20,5700	16.456,00
1	26002296	TÓNER HP Q6511X	REMANUFACTURADO	640	UN	20,0000	12.800,00	24,2000	15.488,00
1	26037366	TÓNER EPSON S050582	REMANUFACTURADO	120	UN	30,0000	3.600,00	36,3000	4.356,00
1	26036516	TÓNER HP CE505A	REMANUFACTURADO	900	UN	11,0000	9.900,00	13,3100	11.979,00
1	26037759	TAMBOR OKI 44574302	REMANUFACTURADO	280	UN	37,0000	10.360,00	44,7700	12.535,60
1	26001527	TÓNER HP C4096A	REMANUFACTURADO	700	UN	12,0000	8.400,00	14,5200	10.164,00
1	26008828	TÓNER HP Q5949X	REMANUFACTURADO	600	UN	14,0000	8.400,00	16,9400	10.164,00
1	26037166	TÓNER HP CE255A	REMANUFACTURADO	320	UN	19,0000	6.080,00	22,9900	7.356,80
1	26036988	TAMBOR OKI 43979002	REMANUFACTURADO	160	UN	36,0000	5.760,00	43,5600	6.969,60
1	26038146	TÓNER BROTHER TN-2320	REMANUFACTURADO	180	UN	31,0000	5.580,00	37,5100	6.751,80
1	26037809	TÓNER HP CE-390A	REMANUFACTURADO	80	UN	70,0000	5.600,00	84,7000	6.776,00
1	26001532	TÓNER HP Q2612X	REMANUFACTURADO	440	UN	11,0000	4.840,00	13,3100	5.856,40
1	26002291	TÓNER BROTHER TN-3170	REMANUFACTURADO	340	UN	14,0000	4.760,00	16,9400	5.759,60

* Gasto previsto 24 meses

1.040.000,00

1.258.400,00



EXPEDIENTE: 1100745193/2016

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SUMINISTRO MATERIAL CONSUMIBLE INFORMATICA* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D.

jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.258.400,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
26001574	60512001
26023609	60512001
26037128	60512001
26019935	60512001
26037886	60512001
26038339	60512001
26029976	60512001
26002295	60512001
26004322	60512001
26038346	60512001
26037766	60512001
26008522	60512001
26037786	60512001
26002296	60512001
26037366	60512001
26036516	60512001
26037759	60512001
26001527	60512001
26008828	60512001
26037166	60512001
26036988	60512001
26038146	60512001
26037809	60512001
26001532	60512001
26002291	60512001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Jefa de Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud, **INFORMO** que el expediente de contratación objeto de tramitación en estas dependencias y que se relaciona a continuación, no generará gasto en el ejercicio 2016, estando previsto el inicio de su ejecución a lo largo del ejercicio 2017:

- SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO (COLUMNAS FIJAS, TABLEROS, CARROS Y ACCESORIOS) PARA LA AMPLIACIÓN DE QUIRÓFANOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ DE LORCA.
- SUMINISTRO DE SOLUCIONES HIDROALCOHÓLICAS PARA EL LAVADO DE MANOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
- SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE INFORMÁTICA CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Murcia, a 14 de diciembre de 2016